



**Ayuntamiento
de Burgos**

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
BURGOS Y LA ESCUELA DIOCESANA DE EDUCADORES DE JUVENTUD.**

En Burgos, a 31 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte el **Dña. Gema Conde Martínez, Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos**, en nombre y en la representación en que concurre, y en virtud de las competencias que estatutariamente tiene reconocidas.

D. Juan José Ángel Madrid, **Director de la Escuela Diocesana de Educadores de Juventud** con CIF: G-09362401, quien manifiesta estar autorizado para el presente acto.

Ambas partes comparecientes, se reconocen capacidad legal para suscribir en nombre y representación de sus respectivas entidades la addenda al convenio de colaboración, y a tal efecto:

EXPONEN

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, previa conformidad expresada por la Asociación, aprobó con fecha 4 de diciembre de 2017 el convenio con la Escuela Diocesana de Educadores de Juventud, para la atención de la "Oficina de atención al Voluntariado" y en general, la promoción, sensibilización y difusión de la acción voluntaria, dentro del marco normativo establecido por la Ley 8/2006, de 10 de Octubre del Voluntariado de Castilla y León; para el año 2017.

Conforme a la cláusula décima, la aportación municipal será la señalada en el Presupuesto Municipal para el ejercicio anual correspondiente.

Por todo lo cual,

ACUERDAN

Primero: Formalizar la presente *addenda*, al convenio referido, **extendiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.**

Segundo: La cantidad que aporta el Ayuntamiento de Burgos en el año 2016 es **de 28.016.- euros.** Para afrontar este gasto existe consignación en el Presupuesto General vigente, abonándose anticipadamente en un 70% y el 30% restante una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

Tercero: Mantener en sus mismos términos el resto de cláusulas del convenio suscrito el 12 de diciembre de 2017.

**La Presidenta de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de
Oportunidades,**

**El Director de la Escuela Diocesana de
Educadores de Juventud,**

Fdo: D^a. Gema Conde Martínez

Fdo: D. Juan José Ángel Madrid